



DISTRIBUIDO

FECHA: **23 ABR 2014**
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



CONTRATO No. 21/2014
(Libre Gestión No. 15/2014)

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 22 EQUIPOS DE SISTEMA GPS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y REACCIÓN DEL SISTEMA GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD Y DE ALARMAS PARA LOS PLANTELES EL MATAZANO, LAS PALMAS, OFICINAS CENTRALES Y ANEXO DEL FOSALUD PARA EL PERIODO 01 ABRIL A 31 DICIEMBRE 2014”.

MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, de _____ años de edad,
, del domicilio y Departamento de _____

actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora denominado Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial Tomo Trescientos Noventa, Número ocho de fecha doce de enero del dos mil once; y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, según el Artículo 6 Literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte _____

actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **“COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que puede abreviarse **“COSASE, S.A DE C.V.”**, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____
personería que legitimo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día uno de julio de mil novecientos noventa y uno, ante los oficios notariales de Nelson Zacapa Aparicio, inscrita en el Registro de Comercio con el Número CUARENTA Y NUEVE del Libro OCHOCIENTOS SIETE del Registro de Sociedades, el día tres de octubre de mil novecientos noventa y uno, b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día cuatro de diciembre de dos mil seis, ante los oficios notariales de Elisa Claudine Hernández Larios, inscrita en el Registro de Comercio al número SEIS del Libro DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, en fecha diecisiete de enero de dos mil siete, en la cual consta que su denominación, naturaleza, nacionalidad, y

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador
Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742
www.fosalud.gob.sv



domicilio son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado y que dentro de su finalidad social se encuentra la de otorgar actos como el presente, que la Administración de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva y estará integrada por tres Directores Propietarios y sus respectivos suplentes, que se denominarán Presidente, Secretario y Primer Director, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, y que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad, y el uso de la firma social corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al que haga sus veces, c) Certificación de Punto DOS de Reestructuración de la Junta Directiva que según consta en Acta CINCUENTA Y SEIS de la Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad a las diez horas del día diez de junio de dos mil once, fui electo Director Presidente y por lo tanto Representante Legal de la sociedad, credencial inscrita al número OCHENTA Y SEIS del Libro DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de junio de dos mil once; y por lo cual me encuentro facultado para celebrar actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"EL CONTRATISTA"** y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 22 EQUIPOS DE SISTEMA GPS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y REACCIÓN DEL SISTEMA GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD Y DE ALARMAS PARA LOS PLANTELES EL MATAZANO, LAS PALMAS, OFICINAS CENTRALES Y ANEXO DEL FOSALUD PARA EL PERIODO 01 ABRIL A 31 DICIEMBRE 2014"**, a favor y a satisfacción del "FOSALUD" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a proporcionar el suministro bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

Renglón	Descripción Del Suministro Términos Del Servicio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Mensual C/IVA	Precio Total C/ IVA (9 meses)
1	<p>MONITOREO Y REACCION. Dispositivo de Ubicación y Seguridad Vehicular TIPO GPS.</p> <p>Plataforma o Software de Monitoreo y Administración de Flota, deberá permitir al FOSALUD llevar un control de los siguientes Aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control de toda la flota vehicular en tiempo real. - La plataforma de este sistema será amigable con los sistemas informáticos 	130	\$23.25	\$3,022.50	\$27.202.50



	<p>instalados en el FOSALUD.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Brindará la ubicación exacta de todas las unidades monitoreadas. - Dejará un registro histórico de la ruta realizada por cada unidad. - Envío de señal de alertas por: Desgastes de llantas, mantenimiento preventivo, consumo promedio de combustible, excesos de velocidad, desviación de rutas, paradas no autorizadas, tiempo de estacionamiento de una unidad, tiempo estacionado con motor encendido, otros. - Factibilidad de crear georeferencias o geocercas. - Elaboración de reportes por vehículo, por ruta, por día, etc. - Acceder al monitoreo de las unidades, desde cualquier ordenador que posea internet. - Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos GPS y Software para toda la flota vehicular del FOSALUD (130 equipos), tres revisiones de mantenimiento preventivo, correctivo en el año (la primera en Abril, la segunda en Julio, la tercera en Noviembre), Para los 130 equipos y/o actualización al software de soporte o a requerimiento del administrador del contrato que incluya revisión, limpieza, verificación de transmisión de comunicación como mínimo o cuando el administrador lo solicite. - Contratación del sistema de monitoreo y reacción, para el periodo comprendido de abril al 31 de diciembre de 2014. - En cuanto al servicio de reacción solicitamos notificación inmediata por evento real, dejando registro histórico del mismo. - La reacción de patrulla por evento real se deberá realizar en un tiempo máximo de tres horas (3HRS.) en el interior del país y 45 Minutos en la capital y municipios adyacentes, contados desde el inicio de la activación de las alarmas. - Debe incluir la aplicación del protocolo de comunicación establecido para estos casos. - La reacción incluye el envío de una patrulla, en coordinación con la Policía Nacional Civil y Comunicación con los contactos establecidos por el FOSALUD. - El listado de los 130 vehículos con sus características de la flota vehicular se entregara solamente a la empresa 				
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--



	Adjudicada.				
2	<p>ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPO DEL APARATO DE SISTEMA DE GPS PARA FLOTA VEHICULAR DE 22 VEHICULOS DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEM)</p> <p>Descripción del dispositivo de ubicación satelital y seguridad vehicular TIPO GPS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El equipo debe ser de versión Estadounidense. - Equipos liberados para ser activados para el servicio de monitoreo y reacción. - Batería interna de respaldo - Con receptor de señal GPRS y GSM - Que soporte temperaturas de hasta 60°. - Garantía de fabricante de 1 año - Tamaño estándar - Compatible y amigable con plataformas de monitoreo. - Compatible con las diferentes bandas de comunicación existentes en el país. - Capacidad en el manejo y alimentación de la plataforma para personal de FOSALUD. - El listado de los vehículos con sus características de la flota vehicular se entregara POR EL Administrador del Contrato, posterior a la formalización del mismo. 	22	\$183.06	N/A	\$4,027.32
3	<p>BATERIAS PARA EQUIPOS DE GPS.</p> <p>VOLTAJE: 3.7 V AMPERIOS: 1000mAh</p>	38	\$28.25	N/A	\$1,073.50
4	<p>SERVICIO DE MONITOREO Y REACCION PARA LAS ALARMAS.</p> <p>De los planteles el Matazano, Las Palmas, Oficinas Centrales y Anexo en San Salvador.</p>	4	\$28.25	\$113.00	\$1,017.00
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO POR.....				\$ 3,135.50	\$ 33,320.32

CLAUSULA SEGUNDA: Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La Solicitud de Cotización de La Libre Gestión Número 15/2014; b) La oferta de "EL CONTRATISTA" presentada en el "FOSALUD" el día diecisiete de marzo de dos mil



catorce; c) Las Garantías, y d) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere). El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES. RENGLÓN NÚMERO UNO. SERVICIO DE MONITOREO Y REACCIÓN:** Se requiere como condiciones del servicio; El servicio de monitoreo y reacción requerido por FOSALUD, se brindará las veinticuatro horas del día, durante todo el lapso de duración del contrato, teniendo mayor énfasis durante los fines de semana, período de vacaciones, días de asueto y días festivos; debido a que FOSALUD trabaja en estas fechas. La contratación del sistema de monitoreo y reacción, durara el periodo comprendido de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. La reacción de patrulla por evento real se deberá realizar en un tiempo **MAXIMO DE TRES HORAS** en el interior del país y **CUARENTA Y CINCO MINUTOS** en la capital y municipios adyacentes, contados desde el inicio de la activación de las alarmas. EL CONTRATISTA elaborará y entregará al Administrador de Contrato, el Protocolo de Comunicación en caso de que ocurra un evento real, detallando en el mismo la cadena de comunicación que se efectuará con los mando de FOSALUD. Los equipos deben ser revisados y aprobados en su funcionamiento al inicio de la prestación del servicio contratado y a solicitud del usuario del servicio. EL CONTRATISTA, enviará al Administrador de Contrato, un reporte mensual del monitoreo efectuado a las unidades a las cuales ya cuentan con el dispositivo de GPS, así como de las activaciones de alarmas ocurridas durante el mes reportado. Dicho reporte deberá ser enviado en forma digital y de forma escrita. **RENGLÓN NÚMERO DOS. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS GPS:** Se requiere como condiciones del servicio; El contratista esta obligado a instalar los equipos del sistema de GPS para los VEINTIDOS vehículos del SEM. Los equipos deberán ser revisados y probados en su funcionamiento antes de su instalación o a solicitud del usuario del servicio. El contratista realizara pruebas de envió de señales de los equipos de seguridad electrónica tipo GPS, para verificar el buen funcionamiento de los mismos. Y realizara pruebas de monitoreo y visualización de imágenes en la plataforma, así como de la marcación de las rutas de desplazamiento realizadas por los vehículos. Ante cualquier incidencia o eventualidad se deberá comunicar directamente con el Jefe de Seguridad Institucional FOSALUD. El Contratista brindara el servicio de reacción en caso de presentarse un evento real. El servicio de monitoreo y reacción requerido por FOSALUD, se brindará las veinticuatro horas del día, durante todo el lapso de duración del contrato, teniendo mayor énfasis durante los fines de semana, período de vacaciones, días de asueto y días festivos; debido a que FOSALUD trabaja en estas fechas. La contratación del sistema de monitoreo y reacción, durara el periodo comprendido de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. La reacción de patrulla por evento real se deberá realizar en un tiempo **Máximo de Tres Horas** en el interior del país y **Cuarenta Y Cinco Minutos** en la capital y municipios adyacentes, contados desde el inicio de la activación de las alarmas. EL CONTRATISTA elaborará y entregará al Administrador de Contrato, el Protocolo de



Comunicación en caso de que ocurra un evento real, detallando en el mismo la cadena de comunicación que se efectuará con los mando de FOSALUD. EL CONTRATISTA, enviará al Administrador de Contrato, un reporte mensual del monitoreo efectuado a las unidades de GPS, así como de las activaciones de alarmas ocurridas durante el mes reportado. Dicho reporte deberá ser enviado en forma digital y de forma escrita.

REGLÓN NÚMERO TRES. BATERIAS PARA EQUIPOS DE GPS: El contratista esta obligado a instalar las baterías en los equipos de GPS para los TREINTA Y OCHO VEHICULO de FOSALUD, según sea requerido por el Administrador de Contrato. Los equipos deberán ser revisados y probados en su funcionamiento antes de su instalación, o a solicitud del usuario del servicio. El contratista realizara pruebas de envió de señales de los equipos de seguridad electrónica tipo GPS, para verificar el buen funcionamiento de los mismos. Además realizar pruebas de monitoreo y visualización de imágenes en la plataforma, así como de la marcación de las rutas de desplazamiento realizadas por los vehículos. Ante cualquier incidencia o eventualidad se deberá comunicar directamente con el Jefe de Seguridad Institucional FOSALUD. Las baterías podrán ser instaladas en cualquiera de las direcciones de FOSALUD Plantel el Matazano del FOSALUD, ubicado en Calle antigua a Colonia El Matazano, Complejo del Minsal, Municipio de Soyapango, San Salvador; Plantel las Palmas las cuales están ubicadas en Calle Norma y Pasaje Aida Número ocho Polígono B, Colonia Las Palmas, Soyapango, San Salvador en Bodegas de FOSALUD y en las Oficinas Centrales ubicadas sobre novena calle poniente número tres mil ochocientos cuarenta y tres, colonia Escalón, San Salvador, Las Oficinas Anexas de la Sede Administrativa, las cuales están ubicadas en setenta y cinco Avenida Norte Número quinientos treinta y cuatro, Colonia Escalón, San Salvador. **REGLÓN NÚMERO CUATRO. SERVICIO DE MONITOREO Y REACCIÓN PARA LAS ALARMAS.** El servicio de monitoreo y reacción requerido, se deberá realizar las veinticuatro horas, en el período comprendido de Abril al treinta y uno de Diciembre de dos mil catorce, teniendo mayor énfasis durante los fines de semana, períodos de vacaciones, días de asueto y días festivos. La reacción de patrulla por evento deberá realizarse en un tiempo máximo de QUINCE MINUTOS para el local de la Sede Central del FOSALUD, Anexo y TREINTA MINUTOS para el local Plantel Las Palmas, Plantel el Matazano del FOSALUD, contados desde el inicio de la activación de las alarmas. El contratista deberá activar servicio en Bodegas de FOSALUD Plantel el Matazano del FOSALUD, ubicadas en Calle Antigua a Colonia El Matazano, Complejo del MINSAL, Municipio de Soyapango, San Salvador, Plantel Las Palmas las cuales están ubicadas en Calle Norma y pasaje Aida número ocho polígono B, Colonia Las Palmas, Soyapango, San Salvador en Bodegas de FOSALUD y en las Oficinas Centrales ubicadas sobre novena Calle Poniente, Número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador, Las Oficinas Anexas de la Sede Administrativa, las cuales están ubicadas en setenta y cinco Avenida Norte, Número quinientos treinta y cuatro, Colonia Escalón, San Salvador. El contratista cuenta con **Cinco Días Hábiles** para la Activación de este servicio posterior a la distribución de contrato. El servicio solicitado será brindado por un periodo de **NUEVE MESES** contados a partir de **Abril al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce**. El contratista deberá presentar y



entregar el Protocolo de Seguridad al Administrador de Contrato. Son responsabilidad del contratista: **a)** Monitorear y brindar reacción armada si así se requiere, durante las veinticuatro horas del día durante la vigencia del contrato, en los equipos de seguridad electrónica instalados en interior de los Planteles EL Matazano, Plantel Las Palmas, las Oficinas Centrales y anexo del FOSALUD. **b)** Realizará pruebas de envío de señales de los equipos de seguridad electrónica. **c)** Realizará pruebas de reacción de patrullas con equipos motorizados, para medir la capacidad y tiempo de reacción ante cualquier activación de los equipos instalados. **d)** Realizará pruebas de emisión de sonidos de las sirenas y luces estroboscópicas instaladas en los locales actualmente utilizados por el FOSALUD. **e)** Verificar la resolución de video y cobertura de vigilancia de los equipos de vigilancia tipo CCTV, para verificar el buen funcionamiento de dichos dispositivos en el interior de los locales que se mencionan en este contrato. **f)** Comunicarse con el Administrador de Contrato ante cualquier incidencia o eventualidad. **g)** Elaborar una boleta por cada reacción de patrulla que se efectuó, en caso de activación real de alarmas, entregando dicha boleta en el lugar en donde se presente a realizar la inspección por reacción, debiendo registrar dicha activación en el reporte mensual que enviara al Administrador de Contrato. **h)** El contratista coordinara con el administrador de contrato para verificar el lugar en donde se encuentran instalados los sistemas de seguridad electrónicos. **i)** El contratista entregara rótulos de identificación y advertencia, con el logo de la empresa y demás detalles que se consideren pertinentes. El contratista debió haber incluido en sus costos todos los detalles necesarios para el normal cumplimiento de lo contratado y no se aceptaran recargos adicionales por detalles fortuitos. El contratista brindara capacitación en el manejo del Software para la Administración de la flota vehicular del FOSALUD.

CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO Y SUMINISTRO. El alcance geográfico y prestación del servicio será a nivel nacional. El servicio de monitoreo y reacción será brindado por un período comprendido de **abril al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce**. El servicio de monitoreo y reacción requerido se deberá realizara las **veinticuatro horas** del día, durante todo el lapso de duración del contrato, teniendo mayor énfasis durante los fines de semana, períodos de vacaciones, días de asueto y días festivos; debido que FOSALUD trabaja en dichas fechas. La reacción de patrulla por evento real se deberá realizara en un tiempo máximo de **tres horas** en el interior del país y **cuarenta y cinco minutos** en la capital y municipios adyacentes, contados desde el inicio de la activación de las alarmas del sistema de GPS. La reacción de patrulla por evento deberá realizarse en un tiempo máximo de **quince minutos** para el local de la Sede Central del FOSALUD, Anexo y **treinta minutos** para el local Plantel Las Palmas, Plantel El Matazano del FOSALUD, contados desde el inicio de la activación de las alarmas. El contratista cuenta con **cinco días hábiles** para la activación del servicio de Monitoreo y reacción a partir de la distribución del contrato. **Para los equipos GPS y BATERIAS.** La programación de estos equipos se realizara en el local de la empresa del contratista, quienes deberán coordinar con el Administrador del Contrato el envío de unidades por día, hasta completar la flota vehicular. La instalación de los equipos de seguridad electrónica tipo GPS, deberá realizarse **Quince Días Hábiles** después de



distribuido el contrato. La entrega de las BATERIAS y elaboración del Acta de recepción se realizara en las instalaciones del FOSALUD, ubicada en Setenta y Cinco Avenida Norte, y Novena Calle Poniente, Número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador, y será emitida por el Administrador de Contrato. El contratista cuenta con **Cinco Días Hábiles** para la entrega después de distribuido el contrato y La instalación de las **treinta y ocho baterías** se realizara en coordinación con la Unidad de Seguridad Institucional. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro contratado, por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega por un periodo menor o igual al inicialmente contratado. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es hasta por la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE 32/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$ 33,320.32)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO CUATRO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES CERO SEIS; DOS CERO UNO CUATRO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO TRES-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES NUEVE NUEVE y DOS CERO UNO CUATRO-TRES TRES TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO TRES-DOS DOS-UNO-SEIS UNO UNO CERO DOS, el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se efectuará mediante abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que el CONTRATISTA presente en la Gerencia Financiera



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por renglón, según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de Renglón, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El suministro entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Además deberá anexar una copia de la factura anulada o nota de remisión en original. Adicional debe presentar en la Tesorería de la Gerencia Financiera, original y dos copias de Actas de Recepción debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador del Contrato, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente extendidas por la UACI, para que la Tesorería de la Gerencia Financiera haga entrega del quedan respectivo. El pago con abono a cuenta se hará efectivo en la cuenta corriente Número

del BANCO AGRÍCOLA, S. A. a nombre de: COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., dirección de correo electrónico: asistentecontabilidad3@cosase.com, teléfono: veinticinco cero cero – cincuenta y dos veintidós. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las garantías siguientes: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA\$3,998.44)**, equivalente al **DOCE POR CIENTO** del monto total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y permanecerá vigente por un período de **DOCE MESES** a partir de la fecha de distribución del contrato. b) **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES** por un valor de **QUINIENTOS DIEZ 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$510.08)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del Contrato para los renglones 2 y 3, la cual deberá entregar dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha en que los suministro y/o servicio sea recibido en su totalidad, y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto levantará el Administrador de Contrato y permanecerá vigente por un período de DOCE MESES contados a



partir de la recepción definitiva. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA. La fianza deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. Las compañías que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por “EL FOSALUD”. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DÉCIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**- De conformidad a lo establecido mediante Acuerdo Institucional número 19/2014 la Titular del FOSALUD, nombra como Administrador del Contrato, al Licenciado José William Hernández y Hernández, Jefe de Seguridad Institucional del FOSALUD, quien tendrá las facultades que le señala el artículo 82 Bis. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el numeral 7 del Instructivo UNAC No. 02/2009, “Normas para el Seguimiento de los Contratos”. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL**



CONTRATO. FOSALUD podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El contratista no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) El contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la LG 15/2014, el "FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución al contratista hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalan domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su



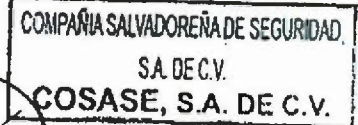
La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y el CONTRATISTA, Avenida Bernal, Urbanización Ciudad Satélite, Block "S", número diecinueve, San Salvador. Teléfono: dos cinco cero cero – cinco dos dos dos y fax: dos cinco cero cero-cinco dos cinco dos. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil catorce.



DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"



COSASE, S.A. DE C.V.
"CONTRATISTA"